HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El reclamo de vecinos del Barrio mirasoles y la necesidad de construcción de un Playón Deportivo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la construcción de un Playón Polideportivo en el Inmueble identificado como espacio Verde y Espacio Público denominado A R A SAN JUAN que se encuentra en el sector del Barrio mencionado en el Visto;

Que, es necesario espacios para la práctica deportiva;

Que, el crecimiento poblacional de Barrio Mirasoles en los últimos tiempos, hace necesario que se debe planificar y dotar de espacios de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector barrial, habida cuenta que los propietarios de los inmuebles realizaron por sus propios medios grandes esfuerzos económicos para la obtención de los Lotes y posterior dotación de los servicio públicos necesarios para su habitabilidad;

Que, para el financiamiento de las obras es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las gestiones pertinentes ante los organismos que correspondan del Gobierno Nacional y Gobierno Provincial, o en su defecto invertir fondos propios de los impuestos que aportan los vecinos;

Que, de concretarse dichas obras se satisfacen las necesidades de los vecinos de estos sectores y de toda la ciudad, tendiendo a lograr mayores beneficios estéticos y urbanísticos;
Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3437/23

ARTICULO 1°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la Construcción de un Playón Polideportivo, en el Barrio Mirasoles; en el espacio verde y espacio público identificado como A R A SAN JUAN.

ARTÍCULO 2°). A los fines de proceder a la construcción del Playón Polideportivo; el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, deberá confeccionar el Proyecto Técnico de la obra con el respectivo Plano de Construcción, Cómputo de Presupuestos de los Cálculos y Gastos Generales que demanda la Inversión y posterior Ejecución. En el Proyecto técnico de la Obra se deberá tener en cuenta la parquización, arborización, la instalación de juegos recreativos; elementos aptos para Gimnasio que serán destinados a uso gratuito para los habitantes y / o transeúntes que circulen por el lugar.

ARTÍCULO 3°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios para construcción del Playón Polideportivo, de los cuales podrán ser a través de Programas y/o Planes específicos de los Organismos del gobierno Nacional y /o Provincial.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

En caso de no obtener los fondos de los Organismos correspondientes, El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a realizar las Ejecución de la obra con los Recursos Ordinarios del Erario Municipal.

ARTÍCULO 4°). Para el caso de realizarse obras con Recursos Propios, queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarios para la ejecución de las obras previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°). Todo otro aspecto no contemplado en la presente Ordenanza, será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto Municipal Ad – Referéndum del Honorable Concejo.

ARTÍCULO 6°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO GARCIA PORTA M.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3437 / 2023
PROMULGADA POR DECRETO Nº 292 / 2023
11/12/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE